

tará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículo 221 a 228 (ejecución por sustitución) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 13 de julio de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.824

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de julio de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 19 de julio de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

*Edificios con acuerdo favorable de fecha 19 de julio de 2012,
teniendo por cumplida la obligación de sometimiento
a la inspección técnica de edificios*

Emplazamiento y número de expediente

1. Paseo de las Damas, 27. 0681786/12.
2. Galán Bergua, 3. 0759652/12.
3. Barbastro, 5. 0760966/12.
4. Nicanor Villa, 3. 0743380/12.
5. Batalla de Bailén, 8. 0751137/12.
6. Argel, 7-9. 0752500/12.
7. Bravo Ortega, Angela, 22. 0763831/12.
8. Río Duero, 54. 0757526/12.
9. San Joaquín, 6. 0743049/12.
10. Torre Santa Engracia la Pequeña, 213-215. 0602896/12.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.807

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de junio de 2012 se otorga al Ayuntamiento de Aniñón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje “Sestero”, polígono 1, parcela 25, en el término municipal de Aniñón (Zaragoza), en la margen izquierda del río Ribota (9013009), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 100.702 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 4.337 litros por segundo (julio y agosto), con destino al abastecimiento urbano del núcleo de Aniñón (Zaragoza), con una población estable de 825 habitantes y 675 de manera estacional; así como para el abastecimiento de 100.000 aves, 1.210 cabezas de ganado porcino y 2.500 cabezas de ganado ovino, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de junio de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.808

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de junio de 2012 se otorga a Universidad de Zaragoza-Unidad Técnica de Construcciones (UTC) la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos pozos de captación (captación núm. 1 y núm. 2) y un pozo de inyección (captación núm. 3), ubicados en Campus del Actur, Institutos de Investigación, Desarrollo e Innovación, polígono 201, parcela 10001, en la localidad de Zaragoza, en la margen izquierda del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 706.932 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 22,42 litros por segundo, con destino a la climatización del edificio del Campus del Actur, Institutos de Investigación, Desarrollo e Innovación, polígono 201, parcela 10001, en la localidad de Zaragoza, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de junio de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.809

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de abril de 2012 se otorga a Gobierno de Aragón-Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia-Servicio Aragonés de Salud la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos sondeos (captaciones núm. 2 y núm. 3) de captación y un sondeo (captación núm. 1) de descarga, ubicados en la calle Santiago Ramón y Cajal, núm. 66, 50004 Zaragoza, en la margen derecha del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 683.186 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 39.979 litros por segundo (julio y agosto), con destino a la climatización del edificio del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, en la calle Santiago Ramón y Cajal, núm. 66, 50004 Zaragoza, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de abril de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.810

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de mayo de 2012 se otorga al Ayuntamiento de Brea de Aragón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje “Roturas”, en el polígono 1, parcela 393, en el término municipal de Brea de Aragón (Zaragoza), en la margen izquierda del río Aranda (9013011), fuera de la zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 161.996,54 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 5,31 litros por segundo (enero), con destino al abastecimiento de la población de Brea de Aragón, con 1.894 habitantes de hecho y 606 estacionales, y al suministro de 900 cabezas de ganado ovino en el término municipal de Brea de Aragón, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.811

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de mayo de 2012 se otorga a Luisa Bacarizo Ibarra la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en el paraje “Huertos”, en el polígono 1, parcela 97, en el término municipal de Orera (Zaragoza), en la margen derecha del río Perejiles (9013008), con un volumen máximo anual de 8.149,36 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo